



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

Interlocutorio	No 120 de Rechazo
Proceso:	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
Demandante:	RICARDO GOMEZ MORENO
Desaparecido:	JAIME GOMEZ OSORIO
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00459-00
Providencia:	Rechaza demanda

Mediante auto proferido el 29 de agosto de 2022, se INADMITIÓ la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JAIME GOMEZ OSORIO, promovida en calidad de hijo por RICARDO GOMEZ MORENO; dentro de los requisitos exigidos se encontraba el de aportar un nuevo poder que diera cumplimiento al requisito exigido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, en relación al deber de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Dentro del término otorgado, se allegó memorial mediante el cual se pretende subsanar los requisitos exigidos; sin embargo, se anexa el mismo poder que fuera aportado con el escrito de la demanda, en el cual se enuncia un correo electrónico del apoderado, el cual no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, no es posible entender por subsanado lo solicitado por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JAIME GOMEZ OSORIO, promovida en calidad de hijo por RICARDO GOMEZ MORENO.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, rectangular official stamp.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**